MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° 000029

SANTA FE, 04 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente N° 02001-0021807-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la contratación en alquiler de tres centrales telefónicas para las Fiscalías Regionales de Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de equipos imprescindibles para el comienzo de las funciones propias de este Ministerio, establecido por el Decreto N° 3811/13 para el 10 de febrero próximo, se ha convocado a una Gestión Directa, habiéndose cursado invitación a potenciales proveedores de tales equipos;

Que se han recibido cinco ofertas de las cuales cuatro se consideran técnicamente aceptable, en función de las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas;

Que consecuentemente se propicia la adjudicación a favor de la empresa COMUNICAR S.C. por resultar de menor precio, considerándose al mismo como razonable;

Que si bien se cuenta con créditos presupuestarios disponibles, la partida específica a la que debe imputarse el citado alquiler no cuenta con saldo suficiente, razón por la cual se dispone una modificación compensada del presupuesto vigente, Ley N° 13.404, habiéndose registrado la reducción preventiva del crédito que se afecta para habilitar la partida correspondiente;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto de instalación, el que se ha comprometido preventivamente por el costo de tal concepto;

Que, la citada modificación presupuestaria se realiza en el marco de las facultades establecidas por los artículo 31 y 34 de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial las que, de conformidad a la interpretación de los organismos técnicos y jurídicos

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

que obran en autos, le asisten al Fiscal General;

Que, por las razones expuestas en el primer párrafo de estos considerandos, la presente gestión encuadra en el marco de las excepciones previstas en los incisos a y h del artículo 108 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 104.852,00), en el Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO (REDUCCION) y en el Inciso 3 – SERVICIOS NO PERSONALES (AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Apruébase la Gestión Directa realizada para la contratación en alquiler de tres centrales telefónicas para las Fiscalías Regionales de Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto y adjudícase la misma a **COMUNICAR S.C., C.U.I.T. 30-69983702-0**, de conformidad a su oferta y por las sumas que en cada caso se indican:

- **SANTA FE:** Alquiler mensual PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 3.969,-). Instalación y puesta en funcionamiento, por única vez: PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 23.604,-) .
- **ROSARIO:** Alquiler mensual PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 3.969,-). Instalación y puesta en funcionamiento, por única vez: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($ 4.414,-).
- **VENADO TUERTO:** Alquiler mensual PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 1.594,-). Instalación y puesta en funcionamiento, por única vez: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($ 4.414,-).

ARTÍCULO 3.- Impútense los costos de instalación, que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 32.432,-), en el Carácter 1 - Administración Central - , Jurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 20, Inciso 3, Partida Principal 3 y los costos del alquileres mensuales por el monto a devengarse en el presente ejercicio, PESOS CIENTO

JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 104.852,00), a la partida que se amplía en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *6* Fecha de registro: 30/01/2014 Fecha de terminación: 30/01/2014

Estado

Formulación Fecha de imputación: 30/01/2014

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 02001-0021807-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación crédito para contratación en alquiler Centrales Telefónicas Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.0.0 - Otros bs. de consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	104.852,00	No	No
			3.2.3.0 - Alquiler de equipos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	104.852,00	No	No

Totales
Ampliación: **104.852,00** Reducción: **104.852,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ITALO J. MILESI
Director de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación